

## **VIAJERAS AL SERVICIO DE SU MAJESTAD. UN DISCURSO COLONIALISTA DE GÉNERO EN EL SIGLO XVIII**

María Teresa Díez Martín

Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED. España

Se aborda en este artículo el estudio de las prácticas y representaciones viajeras de las esposas españolas, y secundariamente americanas, de los oficiales militares peninsulares, durante la segunda parte del siglo XVIII. Prácticas que, conformadas por el programa de militarización de la política colonial del reformismo borbónico, tuvieron su razón de ser en el traslado desde España de los oficiales, del Ejército y la Armada, al servicio colonial militar o político-militar en los dominios hispanos de América. Y son aquí argumentadas en lo que significan a las representaciones del colectivo social de la oficialidad militar peninsular en el dominio colonial hispano. Entonces, prácticas viajeras e imaginarios sociales se apuntan articulados por un contexto discursivo colonialista y de género. Contexto que proporciona sentidos al viaje colonial-militar y a un sujeto viajera metropolitana elitista, sujeto colonizador, e integra, al fin, viaje y viajeras en la identidad social de este colectivo protagonista de la política colonial del siglo.

### **IMAGINARIOS DE UN SEÑORÍO FEMENINO METROPOLITANO EN EL VIAJE COLONIAL-MILITAR**

Ellas fueron las esposas o las viudas de los oficiales militares de tierra y mar<sup>1</sup>, a la vez que madres e hijas de militares en mayor proporción según progresaba durante el siglo la profesionalización de la carrera de las armas y se afianzaban los mecanismos de la reproducción social y corporativa. Son sujetos femeninos analizados dentro del colectivo social de la oficialidad, considerado este así en su proyección social antes que profesional. Mujeres peninsulares, en lo principal aquí tratado, que viajaron con o sin sus maridos, hijos/as u otros familiares en otra forma destinadas al servicio colonial. Aunque no fueron muchas las casadas respecto al elevado porcentaje de militares solteros desplazados, estas viajeras y su viaje se revelan objeto simbólico del dominio metropolitano en la lógica colonialista.

Es decir, que la peninsularidad de estas viajeras, seña de origen, seña del punto de partida del viaje, significada por el imaginario hispanocéntrico y las proyecciones político-sociales del reformismo absolutista, deviene en metropolitano. Es el

---

<sup>1</sup> En conjunto del Ejército y la Armada, respecto a que se explora la *significación social* del colectivo de la oficialidad militar. Por delante, pues, esta consideración de la relevancia que adquieren en este estudio los oficiales de tierra y que se corresponde con los mayores efectivos y prolongado asentamiento del Ejército en los dominios coloniales durante el siglo XVIII. Algunas referencias esenciales sobre la temática del Ejército en América en las que se informa este estudio: L. N. McAlister, 1957; C. I. Archer, 1977, 1993; L. G. Campbell, 1978; J. Marchena Fernández, 1983, 1992, 2005; E. R. Saguier, 1994. En lo referente al Ejército peninsular F. Andújar Castillo, 1991, 1996.

distintivo de un *sujeto viajera metropolitana*, viajera señorial, interpretado en clave de género netamente colonialista y conformado por los sentidos que crea el viaje colonial-militar, por definición masculino<sup>2</sup>. Por otra parte, y aunque sólo apuntado en el presente artículo, otro rango de significados sobre el mismo contexto discursivo entra en juego respecto a las esposas criollas de la oficialidad peninsular para identificar a un *sujeto viajera no-metropolitana*, también elitista.

Cabe formular en esta dirección la interpretación de las experiencias viajeras que dan entidad a estos sujetos femeninos en el marco de un imaginario geopolítico colonial vertebrador de la relación jerárquica centro-periferia<sup>3</sup>. Relación interdependiente en la que el viaje colonial, ultramarino y continental, adquiere su significado más primordial. Pues, el viaje, en cualquier dirección del trayecto y en cualquiera de sus tipologías, afirma siempre el centro metropolitano, diferencialmente, sobre el espacio colonial, espacio externo y periférico, espacio subordinado que justifica la existencia misma de la metrópoli. Léase en esa afirmación, para lo que aquí interesa y como se ha indicado, el imaginario hispanocentrista legitimador de la autoridad peninsular en todos los órdenes.

Es una composición, por tanto, de supremacía, cuyos objetos discursivos son conocidos en lo que construyen el orden social colonial: la civilización superior hispana, la raza superior blanca, el género superior masculino y, fuera de su espacio intrasocial, la superioridad de las mujeres peninsulares por oposición a los "otros", a "las otras" no blancas o no peninsulares. Tal escala de categorías, ya resignificada por el racionalismo europeo del dieciocho, se incorporaba a la metanarrativa eurocéntrica de la modernidad, en la que las europeas tuvieron un capítulo enunciado por el discurso ejemplarizante de civilización, de progreso, frente a la barbarie de lo extraeuropeo<sup>4</sup>. Pero no sin que desde la perspectiva hispana esa posición diferencial se formulara confrontada, y por encima de matices, a la sociedad indígena tanto como a la desnaturalización de lo peninsular en se figuraba a los criollos.

Entonces, encauzado tal imaginario de mujer en el discurso civilizatorio de la milicia se agrega a los atributos de superior calidad, igualados los femeninos y los de la posición social, supuestos a las mujeres de "las primeras clases" peninsulares en las que se encuadraba a las esposas de la oficialidad. La imagen es la de la integridad moral femenina, de mujer de honor, que se correspondía con la

---

<sup>2</sup> En este sentido es factible sugerir un sentido a este viaje colonial femenino que contribuye a la construcción de las *Comunidades Imaginadas* que argumentara B. Anderson, 1994, tanto como pueda contribuir al imaginario de la península. Son, en efecto, reflexiones por hacer, pues en el conocido ensayo del autor la significación femenina o familiar en los viajes del funcionariado, peninsular o criollo, brilla por su ausencia.

<sup>3</sup> Se obvian mayores argumentaciones de lo que es un modelo de interpretación de larga y compleja trayectoria, que en este trabajo se adopta ya entonado en las propuestas más recientes y en la medida que se muestra coherente para el análisis desde sus enunciados elementales. El desarrollo conceptual del modelo y su proyección actual han sido centrados, con acierto, por F. Beigel, 2006.

<sup>4</sup> Un análisis del argumento femenino en el discurso ilustrado eurocéntrico, como producto civilizado, que propone la favorable situación social y conyugal de las europeas frente a las miserables y abusivas condiciones de vida de las mujeres no europeas, en M. Bolufer Peruga, 2009.

masculinidad caballeresca que adornó el honor militar durante el siglo. Nobles y acaudaladas, según la exigencia de la normativa militar, o a falta de lo primero de probada limpieza de sangre y sobradas "proporciones". Una suficiencia social y económica que las equiparaba al status de nobleza de sus maridos. Nobleza que validaron socialmente cuando no la sostuvieron con su dinero<sup>5</sup>. Matrimonios de ventaja para la oficialidad, sin duda, que fueron pilares del programa de la aristocratización de la milicia que, en definitiva, legitimaba el orden social colonial y la autoridad de lo militar en él. En especial, y en el marco del reformismo, la autoridad sobre las élites criollas, las que, por otra parte, desde una singular composición de la jerarquía militar validaron su propio status de poder.

La proyección aristocrática de estos matrimonios compartió imagen, sin excesiva fricción, con la de la profesionalidad militar, que a la sazón justificaba la filosofía ilustrada en los méritos de las armas antes que en los privilegios estamentales. Méritos en los que también se entendieron y anunciaron las "señoras coronelas", "capitanas", "gobernadoras" u otras tantas militarizadas coloquialmente por el empleo de sus maridos. Era una proyección pública explícita de servidoras de la patria y de los ejércitos del rey en la misma medida que obligadas a sus esposos. Servicio en el que se reivindicaron en variadas situaciones ante la administración real<sup>6</sup> y con especial insistencia sobre lo gravoso de los desplazamientos. Aunque no sin motivo se llamaron viajeras esforzadas, que al igual que sus maridos sufrieron las muchas incomodidades y los peligros de los viajes oceánicos o de las rutas terrestres. Traslados más meritorios por lo impropio del ritmo militar impuesto a señoras de privilegio.

Pero, ya fueran estas viajeras las grandes señoras de la aristocracia castrense político-militar o las esposas más o menos acomodadas del grueso de una oficialidad media sin grandes recursos económicos, todas compartían en el ámbito colonial las categorías de la superioridad peninsular. Lo que era un referente potente en la representación del colectivo de la oficialidad de peninsulares que, en último término, revestía la estética militarista del poder metropolitano. Por tanto, no en balde, se puede hablar de unas representaciones colonialistas de género de probada eficacia simbólica y representativa. Y, en efecto, el manifiesto de este

---

<sup>5</sup> Al menos formalmente debían cumplir con estos requisitos, aunque una buena parte no fueron nobles ni muy acomodadas. Un estudio más amplio sobre ello y una aproximación a la significación social de estos matrimonios y sus representaciones en el espacio colonial en M. T. Díez Martín 2008. Sobre la normativa del matrimonio de la oficialidad militar y los requisitos impuestos a sus esposas véase E. Díez Muñiz, 1969. Una visión de la historia social sobre el mismo tema para el Ejército peninsular en F. Andújar Castillo, 1991. La aplicación en América de las leyes militares matrimoniales en S. G. Suárez, 1976 y D. Rípodas Ardanaz, 1977. La incidencia de estos matrimonios en la estructura militar americana en J. Marchena Fernández, 1983.

<sup>6</sup> En los muchos memoriales o simples peticiones de esposas, hijas y viudas que tramitaba la administración militar para solicitar cualquier favor real para ellas o para sus maridos e hijos; y lo más común, en los expedientes de viudas que solicitaban la formalización de su pensión u otras ayudas en el Montepío Militar. Una documentación que contiene otras muchas informaciones sobre el viaje colonial- militar que son las que fundamentan el presente estudio, para el que se ha acotado una veintena de los expedientes más representativos. En su parte principal proceden de la Secretaría del Despacho de Guerra (SGU) y de la Dirección General del Tesoro (DGT), secciones del Archivo General de Simancas (AGS). Otras informaciones complementarias corresponden al Archivo General de Indias (AGI).

poderío señorial femenino peninsular está presente en cualquiera de los registros históricos a los que nos asomemos. Así aparecen las "grandes señoras" españolas, como también se autodenominaban María Josefa Domás y Alba y su madre María Hipólita de Albalá, hija y esposa, respectivamente, del capitán general y gobernador de Guatemala José Domás y Valle<sup>7</sup>. Señoras estas agraviadas por un criollo casado con la primera que ocultó ser "hijo de un mercader, y de una mulata de Lima". Demasiada ofensa para quien la reina llamaba, cariñosamente, su "Cabrita". Pero, ante todo, agravio relevante en cuanto dimensionado en la esfera pública. Porque vidas públicas eran las de estas señoras incluso en los apartados territorios de frontera como el de California, donde sufría el señorío de las "señoras gobernadoras" con el exilio urbano al que les obligaba la actividad militar de sus maridos (Nuttall, 1998). Una de ellas, la conocida catalana Eulalia Callis, esposa del gobernador Pedro Fages, es buen ejemplo de ello. Viajera impertinente, remisa a dejar su vida regalada en Ciudad de México por los desiertos sociales del norte. Mujer, también, domeñada por el poder de la apariencia impuesto a las de su posición, y cuyo divulgado intento de separación conyugal no dejó ser resuelto en una proyección ejemplarizante del discurso hispano del dominio patriarcal (Beebe y Senkewicz, 2001/ Reyes, 2009).

## **DE VIAJERAS A ULTRAMAR. MIGRACIÓN SELECTIVA EN EL VIAJE COLONIAL-MILITAR**

Dentro de la política migratoria selectiva de la Corona, el traslado a los territorios coloniales de mujeres peninsulares siempre constituyó un capítulo importante en el programa de población de españoles. En principio, se trataba de promocionar, como es sabido, una emigración peninsular de hombres y mujeres en el Nuevo Mundo sin las tachas de las "personas prohibidas": judíos, conversos, herejes, esclavos, extranjeros y mujeres de "malas costumbres". Una quimera colonialista que a todas luces no fue posible imponer, pero que en su simple proyección fijaba un perfil tradicional de género hispano que organizaba la jerarquía de las categorías femeninas en el orden social colonial. Categorías así definidas respecto al imaginario femenino metropolitano de mujeres "limpias de mala sangre", honradas, temerosas de Dios, "honestas y recogidas". Una calidad y decencia más engrandecida si eran "principales". En todo caso, españolas que estuvieron llamadas a mantener la población blanca, ya sin apremio antes de finalizar el siglo XVI (Konetzke, 1945:148), así como a ejemplarizar los modelos femeninos conyugales y familiares católicos o los de la vida religiosa femenina propios del sistema patriarcal europeo. Valores de género, morales y sociales que, por último, respaldaban el discurso de la supremacía peninsular.

En este marco establecido por la elemental lógica colonialista el matrimonio aparece como eje e incentivo de las emigraciones de las casadas y sin marido, solteras o viudas. Con certeza, se puede apuntar el matrimonio como un subyacente en cualquier otro de los factores sociales o económicos de la atracción migratoria. De hecho, se muestra compuesto en el imaginario peninsular de la prosperidad colonial, o de la riqueza y las oportunidades de los reinos de Indias,

---

<sup>7</sup> Oficial de la Real Armada y gobernador de Guatemala (1793-1799). Sobre este gobierno y el trasfondo político del caso de María Josefa ha hablado M. Bertrand, 2007. El memorial de la agraviada esposa en A. G. I., Estado, Leg. 50, N.16 (1797).

como la referencia *natural* de las viajeras<sup>8</sup>. También el matrimonio se constituye en el filtro de una selección femenina encauzada por la protección legal de la Corona a la vida conyugal en peligro con el paso a Indias. Las disposiciones al respecto, que se sucedieron durante todo el período del dominio hispano y fueron ya emitidas con los primeros asentamientos, ordenaban a los casados partir con sus esposas o, si no lo habían hecho, reunirse allí con ellas so pena de ser enviados de vuelta a la península. Además de los apremios a los solteros para que matrimoniaran con las españolas sin marido que pasaban a Indias.

En el siglo XVIII, la emigración femenina, como la masculina, se resolvía bajo las mayores restricciones a los desplazamientos que impuso el programa colonial del absolutismo reformista. Y aunque, inevitablemente, el rebote de tal política fue un aumento de la emigración ilegal, la administración real lograba imponer su más pleno control sobre el personal que se trasladaba al "real servicio". Era el grupo de varones *provisos*, según la tipología tradicional, de un empleo público, civil, militar o eclesiástico en ultramar, en el que se sitúan como acompañantes nuestras viajeras. Empleos que si eran fijos aconsejaban llevar a las familias y si temporales, por lo general, también, pues lo usual era la previsión de alargar las estancias lo necesario para medrar en los empleos (Macías Domínguez, 1999: 21-24) y hacerse con el mayor capital posible para el regreso<sup>9</sup>. Sobre estos colectivos se reiteraban los mandatos para que los casados marcharan acompañados de sus esposas, negándoseles la provisión del empleo si no lo hacían<sup>10</sup>. La disposición estuvo en vigor durante toda la centuria y sólo fue contravenida en las coyunturas de conflictos bélicos que supusieran un peligro para las familias.

Como ya se ha indicado, no fueron muchas las casadas que partieron con sus maridos, en relación el menor número de casados al mayor de oficiales solteros desplazados. Situación que se correspondía con una oficialidad peninsular en su

---

<sup>8</sup> Un exponente, en verdad, destacado de este imaginario matrimonial, también masculino, son las cartas de particulares que cruzaron los océanos. Todo un flujo epistolar viajero girando en torno a la problemática conyugal derivada de los desplazamientos o las expectativas matrimoniales que movieron al traslado de continentes a sucesivas generaciones de mujeres. Entre otras referencias que tratan el siglo XVIII, I. Macías Domínguez y F. Morales Padrón, 1991 y M. C. Martínez Martínez, 2007.

<sup>9</sup> Para una visión general de las migraciones durante el siglo: C. Martínez Shaw, 1994, R. Márquez Macías, 1995, y I. Macías Domínguez, 1999. Quede como apunte, ante la imposibilidad de aumentar la lista bibliográfica, que otras muchas investigaciones locales han venido a completar y actualizar estos textos, además de ampliar el conocimiento sobre las migraciones atlánticas femeninas.

<sup>10</sup> "Consulta del Consejo de las Indias para que no se provean empleos en hombres casados que no aseguren llevar a sus mujeres" RO. 12-IX-1772. R. Konetzke, 1962: 394-95. Orden que la administración militar tuvo que aplicar en bastantes ocasiones y, en todo caso, resolver. Un ejemplo, entre otros muchos, de estas resoluciones en el expediente de Bernardino López, AGS, SGU, Leg. 7227, exp. 72, bloque 2º, 19r, 19v, 20r (1794).

proporción más alta sin matrimoniar (Andújar Castillo, 1991)<sup>11</sup>, animada al paso a los reinos de Indias por los alicientes de mayores sueldos y méritos para sus carreras militares, a la vez que por los ventajosos matrimonios en Indias que completaban las oportunidades del mundo colonial.

No obstante, las esposas viajeras no eran todas las posibles, pues ellas tuvieron más facilidades, legales o acordadas con sus maridos, para eludir el deber de la "vida maridable" y permanecer en la península. Los acuerdos de separación entre cónyuges fue la práctica más generalizada, lo que no obvia los casos de las obligadas para las esposas, aun consentidas formalmente, con ocasión del traslado que terminaron siendo un abandono. Hablan de estas desafecciones conyugales las muchas reclamaciones a los oficiales por incumplimiento de sus deberes maritales de asistencia económica a sus esposas e hijos, y al margen el posible abandono de las reclamaciones motivadas por situaciones de penuria económica de los oficiales en sus destinos coloniales, circunstancia bastante corriente entre el común de la oficialidad. La problemática, en cualquier caso y aun singularizada por la institución militar, se encuadra en el fenómeno social del alto número de mujeres desatendidas y abandonadas en la península por los maridos "ausentes en Indias". El fenómeno, inherente a la dinámica migratoria, fue de importancia en la península como también en la otra orilla atlántica<sup>12</sup>. En estos casos el derecho que asistía a las esposas de los oficiales estuvo amparado por la ley militar y por la preceptiva religiosa para reunirse con sus maridos. Podían reclamar las mensualidades de asistencia o, en su defecto, interponer requisitoria para reanudar la convivencia matrimonial que le asegurara el sustento. Sin embargo, en razón de ejercer los maridos en el real servicio muy pocas veces se resolvía la reanudación de la vida conyugal con el regreso de los oficiales a España, pues lo común fue que se desplazaran las esposas al encuentro de sus maridos. Viajeras forzadas, así, por variadas circunstancias que, como veremos más adelante, tuvieron la cobertura de la administración real.

### **LOS LÍMITES DE LA NATURALEZA FEMENINA. VIAJAR LAS SEÑORAS CON LA "DEBIDA DECENCIA"**

Presentes estaban en este viaje colonial los discursos preventivos que desaconsejaban la travesía ultramarina a las mujeres en función de su frágil y apoquinada naturaleza, y en los que abundaron tanto teólogos como médicos. Aunque poco efecto parece que tuvieron sobre las muchas viajeras que se decidieron a emprender la aventura ultramarina, pero es de suponer que sí fueran

---

<sup>11</sup> Al menos en lo que respecta al Ejército que estudió este autor. Aunque hay que observar que los registros de casados y solteros se elaboró bajo el criterio normativo de tener o no concedida la licencia real para el matrimonio. Así, un buen número de casados por la Iglesia figuran solteros según la ley militar. Es difícil de cuantificar a los muchos oficiales que se declararon solteros para no perjudicar su carrera, pero sí se puede afirmar, a juzgar por las continuas amnistías, que fue un problema extenso y de envergadura para la institución militar dieciochesca que conformó unas prácticas harto significativas, tal y como expuse en el artículo anteriormente citado (Díez Martín, 2008: 367-68). El estudio cuantitativo de los oficiales solteros del Ejército que se casaron en América en J. Marchena Fernández, 1992.

<sup>12</sup> Han tratado la cuestión de los maridos ausentes: Martínez Martínez, 1991; M. J. De La Pascua Sánchez, 1993-1994; M. A. Gálvez Ruiz, 2002 y específicamente sobre los militares en América D. Rípodas Ardanaz, 1977: 361-370.

limitativos para otras más. De hecho, no soportar las mujeres el viaje ultramarino o el miedo a cruzar el océano fueron razones asumidas socialmente que disculparon las renunciadas femeninas a migrar a los dominios coloniales (Rípodas Ardanaz, 1977: 362; Konetzke, 1945: 129-130). Por su parte, la administración militar contempló en la reglamentación de los viajes familiares toda esta tradición paternalista con la *naturaleza femenina*. De ahí que la "delicada salud" de las señoras, a veces en peligro de agravarse por los climas adversos de los dominios de ultramar, fuera el motivo alegado más recurrente para no embarcar con sus maridos y permanecer en la península.

Por supuesto, no faltaron problemas serios de salud y, sobre todo, circunstancias femeninas de peso que dificultaron los viajes de las mujeres y repercutieron en las previsiones del embarco familiar, determinando incluso retrasos en la incorporación de los oficiales a sus empleos coloniales. La más común fue la constancia de un embarazo y la posibilidad de parir en alta mar que planteaba temores a la travesía y la negativa a embarcar. Como era preceptivo en semejantes casos, los matrimonios tuvieron que justificar este impedimento para demorar las esposas el viaje ultramarino que debían emprender con sus maridos o para el aplazamiento del viaje de ambos. Así lo tuvieron que hacer mediante certificado médico, entre otros más de los sujetos aquí estudiados, el capitán de dragones Filiberto Mahy y su esposa Felipa Branly, encinta de seis y con riesgo de aborto<sup>13</sup>, o el coronel Juan Flores y Rosalía de Alcalá, una dama de muchos padecimientos, "efectos todos de una constitución endeble y delicada" que ponía también en peligro su embarazo<sup>14</sup>:

...todo lo cual es de suma consideración para aconsejarle dirigirles en lo restante de su preñado, y próximo parto, el modo de manejarse, y de evitar todo lo que puede contribuir a promoverlo antes de tiempo con la pérdida del fruto, y acaso de la madre, siendo el movimiento excesivo, indispensable en el camino, una de las causas que contribuyen eficazmente a causar los abortos, como las pasiones de ánimo. Se halla dicha señora en la precisión de no emprender viaje alguno, hasta haber concluido la carrera de su preñado y parto, todo lo cual debe también con más motivo entenderse de embarcarse; pues concurriendo mayores motivos y menos proporción de auxilios en las graves urgencias, que en estos casos acaecen, era temeridad exponerse a unos peligros probables de perder la vida...<sup>15</sup>

Quizás sin tanto riesgo pero en igual eventualidad, más mujeres pospusieron su viaje sin interferir en la marcha de los oficiales ya urgidos por las obligaciones de sus empleos. Pero siempre aceptadas estas demoras bajo el compromiso de emprender la travesía una vez dieran a luz a sus hijos. Como otras tantas, eso es lo que tuvo que hacer en 1799 Micaela Colante, esposa del brigadier y gobernador de Nicaragua Antonio González Mollinedo de Sarabia. Micaela se había quedado embarazada durante el retraso de varios meses que sufrió la partida del matrimonio, desde La Coruña, debido al peligro de los ataques ingleses y cuando,

---

<sup>13</sup> AGS, SGU, Leg. 6957, exp. 17 (1790).

<sup>14</sup> La situación retrasó por tiempo indefinido el viaje previsto a Guatemala, desde donde había viajado el oficial a España para acompañar a Rosalía en su viaje atlántico. Una vez nacida la criatura el estado delicado de la madre y su imposibilidad para viajar provocaron la renuncia definitiva del marido al empleo americano, AGS, SGU, Leg. 6937, exp. 7 (1785). Nota 19.

<sup>15</sup> Expediente de Rosalía de Alcalá y Juan Flores, *Ibíd.*

por fin, se fijó la fecha definitiva para zarpar su gestación ya estaba avanzada en siete meses<sup>16</sup>.

No era, por otra parte, el embarazo la única circunstancia que obligó a estas señoras a viajar sin sus maridos. También lo hicieron las casadas por poderes que debían reunirse con sus cónyuges, las que cumplían con un requerimiento de reunión conyugal, a instancia propia o del marido, las viudas, americanas y españolas, que regresaban a sus tierras de origen o las que ya instaladas en América realizaron más de un viaje de ida y vuelta para atender cualesquier obligación en la península. Estos últimos casos de repetidas travesías aunque no fueron lo común tampoco resultaron infrecuentes, pocos en todo caso por el alto precio de los viajes y los prejuicios que existían para que las mujeres de cierta condición viajaran sin la custodia de sus esposos u otros familiares varones. Juana Marres fue una de esas escasas viajeras de varias idas y vueltas por el Atlántico. Realizó su primer viaje a Panamá en 1766, con su esposo Nicolás de Palazuelos, para regresar a la península unos años después y embarcar de nuevo a Panamá en 1770, acompañada de su hija y una criada<sup>17</sup>.

Eran viajeras sin sus esposos pero nunca solas, ya que lo usual fue que se acompañaran de familiares además de criados y criadas. Entre estas últimas fue importante el contar con amas de leche cuando había criaturas de pecho. Una práctica, esta del amamantamiento de las criaturas por nodrizas, generalizada en el siglo XVIII entre las familias con posibilidades económicas o pretensiones de cierto status, como eran la situación de buena parte de la oficialidad militar. La presencia de estas servidoras es una constante en las licencias de embarque de los cónyuges que viajaban con bebés y, por supuesto, en las de las madres cuando embarcaban sin sus maridos. Tal y como aparece en el permiso de una de nuestras viajeras en estudio, Carlina Montero y Timboni y su esposo Félix Martínez Malo, comandante en jefe y gobernador de Portobelo, que pasaron a Indias con dos hijos, de dos años y seis meses, "un criado y un ama de leche"<sup>18</sup>. Es, por tanto, un indicador de cierta posición social que no oculta otras ocasiones de urgente necesidad de las amas de leche por la mala salud de las madres y cuya falta supuso un motivo reconocido para suspender o demorar el viaje ultramarino. Con esta intención lo alegaron los citados Rosalía de Alcalá, de delicada salud, y Juan Flores, imposibilitados para el embarco porque no encontraban un ama de leche que quisiera viajar a América<sup>19</sup>.

Sin duda el acompañamiento de las señoras era imprescindible dadas las convenciones de género de la época que así lo imponían. También tenía el reconocimiento de la administración militar, hasta el punto de conceder a los oficiales ya estantes en los territorios coloniales licencia de viaje a España, sin descuento de sueldo, con el objeto de guardar a sus esposas y "conducirlas" en la travesía a los destinos coloniales de sus maridos. Por lo general, requerían las

---

<sup>16</sup> Antonio González Mollinedo de Sarabia fue designado para ocupar la presidencia de Guatemala en 1799. AGS, SGU, Leg. 6941, exp. 12 (1799). Otras referencias sobre el personaje en M. Bertrand 2007.

<sup>17</sup> Nicolás de Palazuelos era sargento mayor de Milicias, AGS, SGU, Leg. 7060, exp. 41 (1790/1793) / La hija era María de los Dolores Palazuelos, AGI, Contratación, 5514, N.1, R.36 (1770).

<sup>18</sup> AGI, Contratación, 5518, N. 1, R. 19 (1773) Nota.

<sup>19</sup> Nota 14



esposas este acompañamiento marital cuando no contaban con familiares acompañantes o no disponían de medios para pagar criados: "sin facultades y proporciones para pasar a aquel destino con la debida decencia", como sintetizaba su situación María de la Humildad Bermúdez de Castro desde la Coruña y casada por poderes<sup>20</sup>. La mayoría de los oficiales que se acogieron a estas licencias hicieron el viaje de vuelta al servicio colonial con sus esposas. Pero no faltaron los que utilizaron la licencia para el acompañamiento como una artimaña que les facilitaba su regreso a la península y la oportunidad de gestionar en ella un nuevo destino; salvando, claro, los casos en los que la reincorporación se complicó con circunstancias imprevistas<sup>21</sup>.

Capítulo aparte constituye la cuestión de las mujeres que enviudaron en América y tuvieron que regresar a España sin sus maridos. Fue frecuente que estas viudas reclamaran la protección de sus hijos varones, casi siempre niños o adolescentes siguiendo ya la carrera militar. Un hijo de catorce años fue el que acompañó en la vuelta a España desde Cumaná a Josefa Martorell, viuda del teniente coronel Pedro González Moreno, que, según se argumentó en la solicitud para el regreso, "precisa de un sujeto que la acompañe ya que es mujer y con hijos pequeños"<sup>22</sup>. Igual solicitud hizo la viuda Carlina Montero y Timboni, en la que suplicó la protección de su hijo de unos 16 años y con empleo de subteniente en Panamá<sup>23</sup>. Esta mujer manifestó no querer dejar a su hijo en aquellas tierras por su corta edad y porque esperaba de él apoyo y consuelo para sus días de viuda en España<sup>24</sup>. No obstante, se aprecia el objetivo de las viudas de utilizar a su favor estas formalidades de desvalimiento femenino, ya que la intención última era llevar a sus hijos con ellas a España, para lo cual necesitaban conseguir un permiso de acompañamiento que justificara la baja de los hijos en los empleos militares de América. El segundo paso que, prácticamente, todas daban era solicitar un destino militar en España para sus hijos<sup>25</sup>.

---

<sup>20</sup> Con Ramón de Loya y Frías teniente del Regimiento Provincial de Tlaxcala y Puebla de los Ángeles, en Nueva España, AGS, SGU, Leg. 6989, exp. 12 (1788).

<sup>21</sup> Premeditado o no, por ejemplo, la citada María de la Humildad se quedó embarazada durante la licencia de su marido en España para acompañarla en el viaje ultramarino a América. El embarazo se alegó como razón para retrasar el embarco y ampliar el permiso de estancia en la península del oficial, hasta que, por fin, consiguió un nuevo destino en España. *Ibidem*. En la misma forma se cerró el caso de la mencionada Rosalía de Alcalá. Notas 14, 19.

<sup>22</sup> El marido de Josefa Martorell había sido comandante de las tropas de Cumaná, AGS, SGU, Leg. 7171, exp.18 (1783/1790)/ AGI, Contratación, 5525, N. 3, R. 1. Nota 25, 38.

<sup>23</sup> Nota 18

<sup>24</sup> Nota 18, AGS, SGU, Leg. 7052, exp. 59 (1787/1788). Nota 18.

<sup>25</sup> Josefa Martorell pidió para su hijo primogénito una bandera en España. Carlina Montero y Timboni intercedió por su hijo, Francisco Martínez Malo, para el que pidió destino en la península, en el Regimiento de la Princesa. Y Josefa Lerín, AGS, SGU, Leg. 6895, exp. 11 (1793/1794)/ AGS, SGU, Leg. 6885, exp. 57 (1792) / AGS, SGU, Leg. 6895, exp. 08 (1801/1802), viuda de Mariano Pusterla, teniente coronel ingeniero y gobernador de Valdivia, fallecido en 1791, dirigió una solicitud para que se le concediera a su hijo de ocho años, Juan Nepomuceno Pusterla, el grado de capitán, al igual que se le había concedido a su primogénito, Juan María Pusterla, de catorce años, en España. Para las dos hijas, María Josefa y María del Carmen Pusterla, solicitó una pensión sobre las obras pías de las vacantes mayores y menores de Indias.

Eran estas experiencias de viudedad otros esfuerzos femeninos del viaje colonial para unas mujeres de primera calidad, meritorios, pues, como se señaló, y por los que pidieron compensaciones. El viaje siempre presente, muchas veces la compensación era para toda una vida de andariega. Veinte años de desplazamientos e incomodidades acompañando a su marido por tierras de Indias eran los que expuso la viuda Josefa Lerín, en 1801, ante la administración militar<sup>26</sup>. Un memorial repetido por otras tantas esposas, viudas o huérfanas en los que no faltaron alegaciones de las enfermedades, embarazos difíciles y accidentes sufridos durante los traslados. Tal y como en 1779 lo expresó con claridad la viuda Camila Carbonera y Spinola, cuando decía que su mal estado de salud era consecuencia de las innumerables calamidades pasadas durante los traslados y de las condiciones inhóspitas de los lugares de destino a los que obligaba el empleo militar. Quiso dejar constancia de que padecía muchos males, entre los que no era el menor una mano inutilizada durante la huida de un "huracán terrible" que asoló las tierras de la Luisiana. Situación que destacó de mayor riesgo para ella porque se encontraba embarazada<sup>27</sup>.

### **VIAJERAS DE CÁMARA ALTA Y LOS EMPEÑOS DE LOS VIAJES**

Ya viajaran estas mujeres con sus maridos, como fue lo más común, o sin ellos y siempre con sus hijos cuando los hubo, el capítulo de los gastos fue un determinante de importancia para las condiciones de los viajes, tanto oceánicos como por tierra. Los desembolsos de los traslados entre la metrópoli y los territorios coloniales corrían a cargo de la Real Hacienda para los oficiales y sus familias, para los desplazados "al mando de guarnición" y, en general, por obligación del real servicio; también para soldados y sus familias. La excepción de los viajes pagados se marcaba para los provistos de empleo a instancia propia "para seguir su mérito", los que, en principio, debían costear el viaje familiar y el del posible séquito de parientes y criados. Un desembolso al que había que sumar los gastos de equipamiento u otras necesidades del viaje. Eran cantidades elevadas para obligados y voluntarios, porque, aun los primeros con el pasaje abonado, los gastos de un traslado familiar a otro continente eran altos. Tocaba, así, resolver los pagos, para lo cual de forma usual, cuando no se disponía del efectivo suficiente, se recurría al crédito de particulares. Aunque, ya terminando el siglo, los créditos terminaron siendo gestionados por la administración como un adelanto sobre el sueldo de los oficiales. En cualquiera de las modalidades estas prácticas crediticias propiciaron una situación de endeudamiento para muchas familias de oficiales.

Por supuesto, y atendiendo a su precedencia, a los altos cargos políticos-militares y sus familias se les costaba siempre "el pasaporte a América y el regreso", estando en el mismo nivel de consideración para ello arzobispos, virreyes, generales y gobernadores. Como es de imaginar, individualmente o en familia este colectivo encumbrado viajaba con holgura y algunos lujos. Condiciones que en cualquiera de las direcciones del viaje no distaron mucho de lo que ha quedado documentado para el viaje del teniente general Pascual de Cisneros, inspector general del Ejército de Nueva España, y su esposa la cubana María Ana Chacón Duarte. De regreso a la

---

<sup>26</sup> *Ibídem*.

<sup>27</sup> Viuda, en este momento de la reclamación, del teniente coronel Juan Rodulfo barón de Browner, AGS, SGU, Leg. 6916, exp. 15 (1799).

península en 1784, en el navío de guerra *Santo Domingo*, se alojaron en la cámara alta del barco<sup>28</sup>, comieron en la "primera mesa" del capitán y llevaron un séquito de servidores compuesto de "dos criadas, dos criados, dos músicos y una cantora", a los que se les proporcionaba la comida más corriente del rancho o "ración de Armada". Como mandaban las ordenanzas, viajaban sin mezclarse con la tropa, atendidos por los mandos de las naves, en los mejores camarotes de los navíos y con comida de calidad. En "12.000 pesos fuertes que hacen 16.000 de España" valoró el capitán de aquella nave el dispendio viajero del gobernador y su esposa. Un precio bastante alto, muy por encima de otros pasajes semejantes con los que se comparó y que hizo difícil la justificación del capitán del navío ante el contencioso que le planteó por ello primero el general Cisneros y después su viuda, más que preocupados por ajustar con la Hacienda el reintegro del pasaje que habían pagado. El capitán alegaba los crecidos gastos de tan numeroso grupo y los debidos a la dignidad de un general, y este ocultaba la presencia de los músicos<sup>29</sup>.

Cubrir los gastos de la travesía ultramarina fue, por tanto, un ejercicio difícil para buena parte de la oficialidad que se hacía extensivo a la resolución de los viajes de las señoras sin sus esposos cuando corría por su cuenta el pasaje. La obligación del pago correspondía en principio al cabeza de familia, aunque no siempre pudo hacerse cargo del mismo. Problema que se solucionaba, en el mejor de los casos, cuando las esposas viajeras eran mujeres solventes como María Cayetana Antonia Folguera y Cuyás, casada por poderes con un capitán de servicio en Cartagena de Indias, quien declaraba que pagaba el pasaje por la imposibilidad de que lo hiciera su marido, oficial que "no poseía más bienes que su sueldo". Esta catalana sufragó, además, el viaje de una criada y un criado que la acompañaban. Se alojó en la cámara alta del barco y llevó un equipaje de tres "cofres", dos de ella en los que transportaba "la ropa de su uso" y uno de los criados<sup>30</sup>.

Cuando la circunstancia fue la falta de recursos de ambos cónyuges, la administración militar aseguraba el pasaje. Pero, eso sí, con previa demostración de motivo fundado, como el de los matrimonios por poderes o el de las requisitorias falladas que obligaban a la reunión de los esposos. Los gastos iban a cuenta de las correspondientes cajas reales o de las de los mismos regimientos de los maridos y después descontados de los sueldos de los oficiales. La situación abundó y el

---

<sup>28</sup> Aunque hay dudas sobre si la ocuparon entera o, en otro caso, se alojaron en la cámara media, debido a que en el mismo navío viajaba el consejero de Indias y visitador del Perú José Antonio de Areche, quien tenía mayores precedencias para ocupar la cámara alta, AGS, SGU, Leg. 6953, exp. 26 (1783/1788).

<sup>29</sup> Cuando los navíos eran de la Armada las condiciones de los pasajes y gastos de manutención estaban regulados por las ordenanzas, también existían acuerdos con los patrones de los buques o compañías comerciales, y en ambos casos la Hacienda reintegraba el gasto que hubieran generado, y por lo general abonado previamente, los oficiales y sus familias que tuvieran derecho al pasaje pagado. Aunque las disposiciones al respecto fueron demasiado generales y dieron lugar a numerosos conflictos y reclamaciones, tanto por parte de los viajeros como de los patrones o comandantes de las naves. Un registro de estos abonos, que abarca casi todo el siglo XVIII, figura en las cuentas de Marina y Guerra de la DGT del AGS. Para este artículo se han tenido en cuenta: AGS, DGT, Inventario 16, Guión 21, Leg. 48, 49,50 y 51 (1741-1798).

<sup>30</sup> El militar era Anastasio Casani, capitán graduado y ayudante del Regimiento de Milicias Blancas de Cartagena. AGS, SGU, Leg. 7053, exp. 50(1789). Nota 37.

procedimiento fue, en esencia, igual al seguido en el caso del teniente Francisco Bourman. Oficial de servicio en Nueva España al que por orden real se le descontaba la mitad de su paga para costear el viaje de su esposa Jerónima Pombo. Una medida que al parecer no fue suficiente ya que se precisó de un aporte del hermano de la esposa para completar la parte del pasaje que faltaba<sup>31</sup>. Igual se procedió cuando el viaje partía de los territorios coloniales y así pudo embarcarse la vecina de Puerto Rico Agustina Lami, casada por poderes, desde Nueva España a la península al encuentro de su marido el teniente Andrés Terry. La orden fue que las cajas novohispanas le facilitaran el dinero necesario para ello que posteriormente le sería descontado al oficial en España. No sin la advertencia de que corría de cuenta de la interesada solicitar una cantidad acorde a las posibilidades del sueldo de su marido "para no proporcionarle empeños"<sup>32</sup>.

Claro está que fueron muchos los militares sin fortuna personal que bajo este procedimiento quedaron endeudados con sus regimientos, e incluso que no pudieron hacer frente a los descuentos para el viaje de las esposas por arrastrar otras deudas. Una situación que, al margen de las particularidades, estaba en buena parte provocada por la normalizada irregularidad de los pagos de las soldadas y su insuficiencia, como ya era voz pública en el siglo. Condiciones que fueron determinantes para el capitán del Regimiento de Infantería de Buenos Aires Nicolás García, oficial que con su sueldo reducido a un mínimo difícil de soportar a causa de los empeños no podía asumir otra deuda más para costear el viaje de su esposa, Catalina Joel y Barceló, desde la península. Catalina, obligada al traslado por faltarle medios y la regular asistencia económica de su marido en la península, viajó a cargo de los fondos ya descontados del sueldo del oficial para las asignaciones mensuales de manutención. Mensualidades que se retenían en la caja del regimiento, como era preceptivo, para asegurar los pagos de manutención de las esposas separadas de sus maridos<sup>33</sup>.

La última opción, cuando faltaban recursos por las dos partes y resultaban imposibles más empeños sobre las soldadas de los oficiales, fue solicitar la subvención real por vía de limosna. En esta forma eran cargados los gastos a la Hacienda y no a las cajas de los ejércitos. Fueron bastantes las mujeres que pudieron embarcar gracias a esta ayuda real cuya resolución siguió el ejemplo del caso de Josefa Puig. A esta señora se le concedió ayuda para reunirse en el Callao con su marido, un oficial de escasa solvencia que no podía enviarle las asistencias mensuales con las que mantenerse en España y menos aún abonarle el pasaje a Perú. En 1790, "Su Magestad" ordenaba que se pagara el embarco de Josefa en el navío de guerra el *Peruano*. Viaje que al final no pudo ser, porque mientras transcurría el largo tiempo de los trámites su marido murió<sup>34</sup>. Pero sí lo hizo Francisca Camero en 1813, esposa de Juan Aguirre, capitán de caballería destinado

---

<sup>31</sup> AGS, SGU, Leg. 6963, exp. 52 (1791/1792)

<sup>32</sup> AGS, SGU, Leg. 7140, exp. 4 (1798). Era el final del contencioso que planteó Agustina Lami cuando denunció al, entonces, subteniente por incumplimiento de promesa de esponsales, y que se resolvió con la orden de casamiento y obligación de que viviera con ella, AGS, SGU, Leg. 7139, exp. 8 (1797).

<sup>33</sup> Catalina Joel y Barceló, natural de Palma de Mallorca, era sobrina del famoso corsario y después teniente general de la Armada Antonio Barceló. AGS, SGU, Leg. 6803, exp. 45 (1777/1790).

<sup>34</sup> El fallecido era el teniente Ramón Buffil del Batallón Fijo del Callao. AGS, SGU, Leg. 7092, exp. 49 (1787) / SGU, Leg. 7224, exp. 48 (1790).

en Nueva España, a la que por su extrema situación de necesidad, agravada por la desasistencia económica de su marido, se le concedió la subvención del viaje por la vía de Hacienda<sup>35</sup>.

En estos casos, en los que gestionar y sufragar el pasaje era responsabilidad de la administración real y militar, se facilitaba una nave entre las disponibles y con preferencia la de los menores costos. Por ello, lo más frecuente fue la travesía en navíos de guerra o habilitados para el traslado de tropas. Al igual que el pasaje adjudicado a la anterior Josefa Puig en nave de guerra, otra viajera ya referida, Juana Marres, fue embarcada en 1770 hasta Panamá en la fragata *Diana* que llevaba una tropa a Cartagena de Indias<sup>36</sup>. Pero, aun viajando con las tropas y por cuenta de la benevolencia real, estas señoras gozaban de las condiciones debidas a los oficiales del Ejército. Sentadas a la mesa de los capitanes o comandantes de los navíos y alojadas en la cámara alta o media, según la disponibilidad, sus viajes tenían las mejores comodidades ofrecidas en los buques de guerra.

Estas condiciones formaban parte de la gestión real que aseguraba los viajes en las naves de la Armada tanto como en las comerciales o de correos cuando se precisó. La autoridad real se hacía sentir en la resolución de estas travesías. Así, por orden real, hubo de resolverse el embarco de la anteriormente citada María Cayetana Antonia Folguera y Cuyás, quien desde el puerto de Barcelona partía al encuentro de su esposo. La intervención fue pedida por la viajera ante las dificultades que encontró para embarcar desde ese puerto "sin otro motivo que el de tener los patrones catalanes resistencia en conducir mujeres". El viaje se resolvió cuando el juez de arribadas ordenó que se embarcara a María Cayetana en uno de los primeros buques que partieran con destino al puerto de Cartagena de Indias o Santa Marta<sup>37</sup>. Otras viajeras también necesitadas de los dineros reales fueron las viudas que regresaban a España obligadas por la difícil problemática que les planteaba la viudez en América. Viudas jóvenes la mayoría, sorprendidas por la muerte prematura de sus maridos, para las que la situación pudo llegar a ser extrema cuando eran unas recién incorporadas a los destinos coloniales o con una estancia corta. Pues, en general, y aun siendo gentes acomodadas, las familias no habían tenido tiempo para pagar las deudas de viaje y asentar su economía. Una gran parte de las que se encontraron en esta situación decidieron emprender el regreso a la península. Como la citada Josefa Martorell, que llegó a Cumaná en 1780 con su marido y tres hijos, y era ya viuda en 1783. Embarazada de un cuarto hijo y sin derecho a pensión de viudedad, se encontró en tal situación de necesidad que hubo de ser auxiliada por la caridad del gobernador y los compañeros de armas del marido. Parece que la situación se le hizo insostenible a Josefa y la vuelta a la península obligada, porque, según argumentó, no podía permanecer en aquellas tierras sin los recursos suficientes para vivir de acuerdo a su calidad, donde incluso carecía de todos los criados que necesitaba. El regreso se imponía, también, por sus "obligaciones de madre y nacimiento" que le urgían a procurar una educación a sus hijos acorde a su posición social y que allí no podía encontrar<sup>38</sup>. Su viaje de

---

<sup>35</sup> AGS, DGT, Inventario. 45- Leg. 15 (1813).

<sup>36</sup> AGI, Contratación, 5514, N. 1, R. 36 (1770). Nota 17

<sup>37</sup> Nota 30.

<sup>38</sup> Nota 22.

regreso a España corrió a cargo de la Hacienda por vía de favor real, ya que a Josefa no le correspondía el abono del pasaje.

En 1801 con parecidas contingencias se encontró María Teresa García, viuda de Juan Antonio Montes, gobernador electo de Chiloé y brigadier de los Reales Ejércitos. La muerte sorpresiva del brigadier, que le impidió llegar a ocupar el cargo, dejó a su esposa e hijos empeñados con los gastos del viaje de ida que la familia no había tenido tiempo de amortizar. La viuda peleó con la administración real para que se le pagará el viaje por tierra y mar hasta España, en una dificultosa negociación acorde al costo del largo y complicado viaje de vuelta<sup>39</sup> que la amenaza inglesa en las costas del Pacífico aconsejó por vía terrestre hasta el punto de embarque para la península en Montevideo. Nos podemos hacer una idea de este itinerario y de los recursos económicos que requirió por el estadillo de los gastos de la viuda de Mariano Pusterla, Josefa Lerín, que siguió con sus hijos el mismo trayecto:

#### Relación de lo que necesita la señora para el viaje a Buenos Aires

Desde Santiago a Mendoza 4 peones para el cuidado de mi persona y conducción de mis tres hijos menores a 12 pesos cada uno importan 48 p./ 10 mulas de silla a cinco p. cada una importa 50 p. /15 ídem de carga a 5 p. cada una importa., 75 p. / Para provisiones....75 p. /Desde Mendoza a Buenos Aires 1 coche alquilado.... 75 p./ 2 carretillas ídem, 48 p./ 11 caballos para dicho coche y carretillas a razón de cinco para el coche, y tres para cada una de las carretillas, los cuales se deben mudar en las postas cuyo total asciende a 195 p. /para provisiones y varios efectos de reserva. (...) para composición de dicho coche y carretillas, 380 p. /total, 996<sup>40</sup>.

A pesar de ser un presupuesto más o menos ajustado por la Hacienda, los medios materiales y los del servicio personal cubrían con suficiencia un viaje de personas de posición. Pero aun con esas facilidades no dejaba de constituir este viaje una odisea cierta y se puede imaginar, sin mucho esfuerzo con el apoyo de las no pocas descripciones durante el siglo de rutas semejantes, el transcurso del arduo y muy largo viaje de esta mujer y sus hijos atravesando toda América del Sur y la impresionante cordillera andina. El ejemplo remite a otros muchos periplos viajeros de estas señoras *militaras* por el continente americano que terrestres o marítimos dibujan, en definitiva, la geografía del dominio colonial.

---

<sup>39</sup> A María Teresa se le negó en principio el pago del viaje, ateniéndose a que las órdenes referidas al desembolso de los pasajes por la Hacienda solo cubría a las viudas de oficiales enviados de guarnición, quedando excluidas las de los oficiales que voluntariamente pedían destino en los dominios coloniales. Finalmente, y después de sutiles matizaciones a su caso, se le concedió la ayuda para el viaje por tierra y mar. El pasaje del barco se estipuló ateniéndose a lo dicho en la ordenanza para estos casos: "que a los capitanes de los buques en que se transporten las referidas viudas se abone solamente por ellas y sus hijos la gratificación de mesa que se considera a los oficiales del ejército, y por sus criados la ración de Armada". AGS, SGU, Leg. 6895, exp. 08 (1801/1802).AGS, SGU, Leg. 6895, exp. 08 (1801/1802).

<sup>40</sup> *Ibidem* y Nota 25.

## AMERICANAS EN VIAJE DESDE EL AFUERA METROPOLITANO

Por último, y aunque más brevemente, no puede faltar una secuencia de los trasiegos ultramarinos de las mujeres americanas casadas con oficiales peninsulares que cruzaron el océano en ambas direcciones siguiendo los avatares y las oportunidades de los empleos militares de sus maridos. Vistas aquí, en lo fundamental, en los sentidos que les proporciona el viaje a España. Pero ya en ida o vuelta siempre viajeras de y en viaje desde el afuera peninsular que sin remedio significa la entidad metropolitana, sólo posible sobre la diferencia de la subordinación colonial. Viajeras criollas, élite colonial, que componen en su viaje de ida al centro del imperio un sujeto *viajera no-metropolitana*. No faltan noticias de ellas, a pesar de constituir una proporción menor en relación a las esposas peninsulares que fueron al dominio colonial.

En general, fueron ejemplo de un sector de señoras “de posibles” por encima de las dudosas noblezas de Indias. En el imaginario peninsular representadas como el colofón social de las carreras militares seguidas en los dominios coloniales. Fueron, sin duda, matrimonios ventajosos que la mayoría de las veces sustentaron la desahogada posición económica que le era *propia* a la nobleza militar. Y ellas, las esposas, ricas o acomodadas criollas, eran el exponente del éxito de una política colonial que alentó las nupcias de la mayoría de oficiales solteros del Ejército que fueron al servicio colonial con americanas de esta condición (Marchena Fernández, 1983: 155- 163). Un fenómeno masivo el de estos enlaces que caracteriza procesos sociales de importancia en el dieciocho colonial hispano.

Aparte de seguir a sus maridos, algunas de estas criollas bien acomodadas tuvieron como incentivo de los viajes familiares a España, a veces sin sus maridos o ya viudas, las expectativas de promoción social que en la metrópoli abría la carrera militar de esposos e hijos. Entre otras, la condesa de casa Dávalos, natural de Panamá, que se trasladó en 1788 a Sevilla para impulsar, según expresó, la carrera de su hijo<sup>41</sup>. En el mismo año y con igual objetivo, la criolla Mariana Gómez de Parada, nacida en la Guadalajara novohispana, acompañaba a la península a sus hijos admitidos de carabineros distinguidos en la Real Brigada donde sirvió su difunto marido el barón de Ripperdá<sup>42</sup>. En otro caso, la muerte frustró el posible posicionamiento familiar en la península de la encumbrada cubana María de la Luz Espinosa de Contreras y su esposo el barón de Kessel<sup>43</sup>, pues fallecidos ambos sus hijos regresaron a La Habana reclamados por su abuela Micaela de Justis, condesa viuda de Gibacoa

Casos trágicos como el anterior aparte, la prosperidad de estas viajeras americanas en la metrópoli, en buena razón, no fue la misma para todas. La siempre difícil

---

<sup>41</sup> Una estrategia de promoción planificada con su marido, Fernando de Rojas y Marres, teniente coronel de dragones en Lima. Grado que parece fue más honorífico que militar para este sevillano comerciante y hacendado. La condesa era María del Castillo y Castañeda, condesa de casa Dávalos, marquesa de Casa Castillo, AGS, SGU, Leg 7093, exp.11 (1788).

<sup>42</sup> AGS, SGU, Leg. 6942, exp. 1 (1787/1790).

<sup>43</sup> El barón después de su paso por América había obtenido empleo en el Ejército de Barcelona. Falleció poco tiempo después que su esposa y los huérfanos que dejaban eran de corta edad, AGI, Estado, 18, N. 13 (1795).

situación de la viudez patentiza otros avatares, en parte semejantes a los de las viudas peninsulares en la otra orilla que explica los viajes forzosos o convenientes de regreso a su tierra. Las penurias económicas de muchas, relativas penurias de algunas, todo hay que decirlo, que en poco remediaban las cortas pensiones del Montepío, fueron si no el único sí el determinante principal para la vuelta. Por este mismo motivo en 1788 Rosa Valentín de Urquizu decidió regresar a Puerto Rico, su tierra de origen en la que aún vivían sus padres y "con cuyo abrigo podría pasarlo mejor"<sup>44</sup>. Alrededor del mismo tiempo, Ana María Garzón, natural de Xalapa en la Nueva España, pedía por vía de limosna pasaje a Veracruz para ella, su hijo de tres años y un criado. Era un caso de urgencia, ya que la pensión de la viuda estaba paralizada debido a las deudas del marido con el Ejército<sup>45</sup>. Se les asignó para la marcha el *Arrogante* con un precio ajustado en 400 pesos sencillos. Un año más tarde, también Lorenza Fernández Pacheco, natural de La Habana y viuda del capitán de fragata Gabriel Pérez de Alderete, alegaba mala salud y pocos medios para trasladarse a la capital cubana al cuidado de sus hijos que allí pasaban destinados<sup>46</sup>.

Por lo general, parece que la saneada situación económica de las familias de estas mujeres en América les continuó ofreciendo un nivel de seguridad y comodidad que no había quedado asegurado a la muerte de sus maridos, con probabilidad, oficiales de ajustado patrimonio. Además de las lógicas querencias familiares y de la tierra propia, no hay duda de que estas mejores condiciones económicas fueron decisivas en los muchos viajes de regreso al hogar americano de las señoras criollas, al igual que constituían un factor de atracción poderoso para el establecimiento en los territorios coloniales de la gran mayoría de los oficiales militares que matrimoniaron allí con criollas acomodadas. Así, no extrañan ciertos empecinamientos por la vuelta en los que confluían las querencias y el interés de algunos matrimonios. Por ejemplo, el de la chilena María de las Mercedes Zañartu, hija de un próspero comerciante, y su marido el teniente de navío Juan Antonio Trujillo, casados durante el destino del oficial de la Armada en la Escuadra del Sur, en 1782, que ya en la península persistieron años en conseguir un empleo fijo en Chile para Juan Antonio. El panorama de sus expectativas lo dejó expresado este oficial cuando ante la larga espera insistía en que "cada día se aumenta la necesidad de regresar a la Concepción de Chile, ya para el recobre de la salud de mi mujer como el de aquellos intereses única subsistencia de mis hijos"<sup>47</sup>. Otros significados en clave femenina al viaje de vuelta desde la metrópoli añadiría esta chilena que, sin embargo, quedan ya fuera del alcance de este trabajo.

---

<sup>44</sup> Viuda del teniente coronel Baltasar de Villaba, AGS, SGU, Leg. 7222, exp. 7 (1788).

<sup>45</sup> El esposo era José María Chaves, capitán del Regimiento de Infantería de Granada, AGI, Contratación, 5530, N. 3, R. 55 (1786) / AGS, SGU, Leg. 7222, exp. 67 (1788).

<sup>46</sup> AGS, SGU, Leg. 7223, exp. 42 (1789). En contraste con el nivel de la oficialidad, son muy escasas las noticias de situaciones semejantes de esposas americanas de soldados españoles. Si bien no falta alguna información, como la que aparece en el expediente de permiso de embarco y ayuda de costa que tramitó la mexicana María Ortigosa, viuda del soldado Juan Bautista Monteveche. Fallecido el soldado, después de 22 años de matrimonio, sólo le dejaba a la viuda "una herencia de penas y miserias para sus dos hijos". Su única opción fue volver a la protección de su familia americana, AGS, SGU, Leg. 6956, exp. 15

<sup>47</sup> Pasó, al fin, provisto como capitán del Ejército, en el Batallón de Infantería de Chile, AGS, S.M., Leg. 56 (1783) /SGU, Leg. 6890, exp. 34 (1789/1791).



## CONCLUSIONES

El estudio de las prácticas viajeras en este artículo expone un cuadro final de los sentidos creados por el viaje colonial-militar, atlántico y continental, durante el siglo XVIII, de las esposas españolas de la oficialidad militar peninsular en los dominios coloniales que entra en la composición de la representación social del colectivo militar peninsular en el dominio colonial. Representación que proyectada como protagonista por el reformismo borbónico ha de tener en cuenta para su explicación histórico-social, como aquí se ha argumentado, la significación de un señorío femenino metropolitano que adquiere máximo sentido en el viaje colonial-militar. Viaje siempre en dirección al centro o desde el centro del imperio al que ellas pertenecen, que subraya la peninsularidad de unas viajeras empoderada por el imaginario hispanocentrista y en el que se empoderan las viajeras. En todo caso, *viajeras de cámara alta* en los navíos, acomodadas por los privilegios y fueros militares para un viaje colonial que suma sentidos al elitismo de la clase militar peninsular.

Discurso de fondo, pues, colonialista, que articulado con el de género revela perfiles varios de un *sujeto viajera metropolitana* que se añade a la identidad social del colectivo de los mandos castrenses peninsulares. Sujetos femeninos, entonces, superiores en la proyección colonial, modelos metropolitanos ejemplares que estructuran el imaginario del orden social colonial. Son las *señoras militares*, brigadieras, capitanas u otras, así promocionadas en el proceso de militarización de la política y la vida pública colonial que protagonizaron tanto ellas como sus maridos.

Pero, también, mujeres limitadas por las convenciones de género de la cultura hispano-europea, sujetas a las obligaciones conyugales que, de hecho, las convertía en una suerte de viajeras obligadas a los empleos militares de sus maridos y, por tanto, al servicio del rey de España. Límites en los que se desenvuelven los propios de las señoras de las "primeras clases", mujeres "decentes" que habían de viajar acompañadas. Y los de la *naturaleza femenina*, mujeres frágiles ante el tránsito marino, preñadas siempre inoportunamente, que condicionaron sus prácticas viajeras e incidieron, a veces, en el desenvolvimiento de los empleos militares de sus maridos.

Por último, queda sólo una breve mirada a las viajeras americanas, esposas de los mandos peninsulares en su viaje a la o desde la metrópoli. Un *sujeto viajero no-metropolitano*, de condición colonial, que adquiere sentido en un viaje que siempre parte o regresa a la periferia del centro metropolitano al que construye. No por casualidad, estas criollas, sus matrimonios, sustentaron el bienestar de los oficiales del rey desplazados al servicio colonial tanto como acrecentaron las proyecciones de la representación del poder metropolitano.

## SIGLAS DE ARCHIVO

AGS: Archivo General Simancas

AGS, SGU: Secretaría del Despacho de Guerra

AGS, DGT: Dirección General del Tesoro

AGI: Archivo General de Indias

## LOCALIZACIÓN EN INTERNET

Portal de Archivos Españoles, PARES <http://pares.mcu.es/>

## BIBLIOGRAFÍA

ANDERSON, Benedict. *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*. Granada: Universidad de Granada, 1991. "El fuero militar en el siglo XVIII. Un estatuto de privilegio". *Chronica Nova*: revista de historia moderna de la universidad de Granada, nº 23, 1996, pp. 11-31

ARCHER, Christon I. *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, traducción de Carlos Valdés. México: Fondo de Cultura Económica, 1983 (1ª ed. en inglés: 1977). "Militares", en: Louisa S. Hoberman y Susan M. Socolow (comp.). *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 215-254.

BEEBE, Rose Marie and SENKEWICZ, Robert M. (eds.) "The Trials of a frontier woman. Eulalia Callis". *Lands of promise and despair: chronicles of early California, 1535-1846*. Salt Lake City, Utah: Heyday Books, 2001. BEIGEL, Fernanda. "Vida, muerte y resurrección de las teorías de la dependencia" en: *Crítica y teoría en el pensamiento social latinoamericano*. Buenos Aires: CLACSO, 2006.

BERTRAND, Michel. "Poder, negocios y familia en Guatemala a principios del siglo XIX", *Historia Mexicana*, México: El Colegio de México, vol. 56, nº 3, 2007, pp. 863-917 [en línea]

[http://revistas.colmex.mx/revistas/13/art\\_13\\_1134\\_8612.pdf](http://revistas.colmex.mx/revistas/13/art_13_1134_8612.pdf) [Consultas: 2008-2009]. Todos los vínculos incluidos en esta bibliografía figuraban en línea entre en estas fechas]

BOLUFER PERUGA, Mónica. "Debate de los sexos y discursos de progreso en la Ilustración española", en: *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*. Madrid: Iberoamericana Vervuert, 2009, pp. 321-349.

CAMPBELL, León G. *The military and society in colonial Peru, 1750-1810*. Philadelphia: American Philosophical Society, 1978.

DE LA PASCUA SÁNCHEZ, María José. "La cara oculta del sueño indiano: Mujeres abandonadas en el Cádiz de la Carrera de Indias". *Crónica Nova*, revista de historia moderna de la universidad de Granada, nº 21, 1993-1994, pp. 441-468.

DÍEZ MARTÍN, María Teresa. "Representaciones y prácticas de género en la proyección del colectivo social de la oficialidad militar. Una estrategia de la política

colonial en el siglo XVIII". *Revista destiempos*, Dossier Virreinos, México DF.: año 3, nº 14. Mayo-junio 2008. pp. 354-396 [en línea]  
[http://www.destiempos.com/n14/diez\\_14.htm](http://www.destiempos.com/n14/diez_14.htm)

GÁLVEZ RUIZ, María Ángeles. "Mujeres y maridos ausentes en Indias". Coloquio de Historia Canario-Americana. XIII - Congreso de la Asociación Española de Americanistas. VIII. 1998. Las Palmas de Gran Canaria, 2000, pp. 1162-1173 [en línea] [www.americanistas.es/biblo/textos/08/08-079.pdf](http://www.americanistas.es/biblo/textos/08/08-079.pdf)

KONETZKE, Richard. "La emigración de mujeres españolas a 1945 América durante la época colonial". *Revista Internacional de Sociología*, Madrid: CSIC, Vol. III, 1945, pp. 123-150. *Colección de Documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*. T. III. Madrid: CSIC, 1962.

MACÍAS DOMÍNGUEZ, Isabelo. *La Llamada Del Nuevo Mundo: La Emigración Española a América, 1701-1750*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1999. MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Oficiales y soldados en el ejército de América*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC, 1983. *Ejército y milicias en el mundo colonial Americano*, Madrid: MAPFRE, 1992. "Sin temor de Rey ni de Dios. Violencia, corrupción y crisis de autoridad en la Cartagena colonial", en: KUETHE, Allan J. y MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan (eds.) *Soldados del Rey. El ejército Borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*. Castelló de la Plana: EDITORIAL, 2005, pp. 33-100. *El Ejército de América antes de la Independencia: ejército regular y milicias americanas, 1750-1815*. Hojas de servicio, uniformes y estudio histórico. Madrid: Fundación MAPFRE TAVERA, 2005.

MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario. *La emigración española a América, 1765-1824*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1995.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María del Carmen. "Vida maridable, algunas peculiaridades en la emigración a las Indias". *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*. Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, nº. 23, 1990-1991, pp. 349-363. *Desde la otra orilla. Cartas de Indias en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (siglos XVI-XVIII)*. León: Universidad de León, 2007.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos. *La emigración española a América (1492-1824)*. Oviedo: Fundación Archivo de Indianos. Principado de Asturias y Caja de Asturias, 1994.

McALISTER, Lyle N. *El fuero militar en la Nueva España (1764-1800)*, traducción de José Luis Soberanes. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1982 (1ª ed. en inglés: 1957), [en línea] *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Nueva Serie Año XV, nº 43 (Enero - Abril 1982)  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/>

MACÍAS DOMÍNGUEZ, Isabelo y MORALES PADRÓN, Francisco. *Cartas desde América (1700- 1800)*. Sevilla: Junta de Andalucía, 1991.

NUTTALL, Donald A. *The señoras gobernadoras of Spanish Alta California. A comparative study*. Papers from the Presidio. Santa Bárbara: Santa Bárbara, Trust for Historic Preservation, 1998.

REYES, Bárbara O. *Private Women, Public Lives: Gender and the Missions of the Californias*. Austin: University of Texas Press, 2009. RÍPODAS ARDANAZ, Deisy. *El matrimonio en Indias. Realidad social y regulación jurídica*. Buenos Aires: Fundación para la Educación, la ciencia y la cultura, 1977. SAGUIER, Eduardo R. "Las contradicciones entre el fuero militar y el poder político en el Virreinato del Río de la Plata". Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe, European Review of Latin American and Caribbean Studies, Amsterdam: Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, nº 56, 1994, pp. 55-74.

[http://www.er-saquier.org/obras/udhielal/pdfs/Tomo\\_09/0-MIL-04-Abstr.pdf](http://www.er-saquier.org/obras/udhielal/pdfs/Tomo_09/0-MIL-04-Abstr.pdf)

SUÁREZ, Santiago Gerardo. *Jurisdicción eclesiástica y capellanía castrenses. El matrimonio militar*. Caracas: Italgráfica, 1976.